

JUEVES 13 DE ENERO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXV - N° 10
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 265

Córdoba, 07 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente N° 0027-080194/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del FU N° 3 la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA solicita redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000026, por el servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Catastro, sito en Avenida Figueroa Alcorta N° 234, de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 030/19 de la Secretaría de Ingresos Públicos y con redeterminación de precios aprobada mediante por Resolución Ministerial N° 039/2020 y N° 100/2021.

Que obra a fs. 29 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de setiembre de 2021, determinando a partir del día 1° de agosto de 2021 en adelante y hasta la finalización del contrato el que operará el día 31 de diciembre de 2021, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del nuevo informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos trescientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 359.274,87.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares que rige la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000026, Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones a fs. 27/28; Orden de Compra N° 2021/000111 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 486/2021,

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 265..... Pag. 1

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Resolución N° 1..... Pag. 2

SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA GRAL. Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 8..... Pag. 2

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el “Acta Acuerdo” suscripta con la firma JUANA CLEMENTINA OVIEDO (CUIT 27-11588409-9), con fecha 20 de setiembre de 2021, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de agosto de 2021 en adelante y hasta la finalización del contrato, el que operará el día 31 de diciembre de 2021, por variación de costos del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Catastro, sito en Avenida Figueroa Alcorta N° 234, de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 030/19 de la Secretaría de Ingresos Públicos y con redeterminación de precios aprobada mediante por Resolución Ministerial N° 039/2020 y N° 100/2021.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 323.936,35.-) a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 “Limpieza y desinfecciones” del P.V., por el periodo agosto-diciembre de 2021.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**Resolución N° 1**

Córdoba, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente N° 0027-080333/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada Presencial N° 03/2021, llevada a cabo con el objeto de la contratación de Servicios Profesionales para identificar oportunidades de mejora en los procesos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento orientados a la futura optimización de métodos mediante la implementación de la transformación digital y la definición de modelos de trabajo alineados a la mejora continua y la estrategia de la Agencia.

Que se autoriza la presente contratación por encuadrar en las disposiciones del Artículo 2° de la Resolución N° 294/2021 de la Secretaria General de la Gobernación.

Que habiéndose notificado a tres proveedores a los efectos de la pertinente cotización, efectuada la apertura de sobres, se presentaron los proveedores GERMÁN EDUARDO VÉLEZ, ÁLVARO DANIEL ARNOLETTI y GONZALO FERNÁNDEZ.

Que se ha procedido a constatar los datos y antecedentes de formación, trabajo y experiencia, consignados por los tres oferentes comparecientes, en sus respectivas propuestas, verificando que las ofertas presentadas por los mismos son suficientes y válidas en contraste a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Contratación que rige el presente procedimiento de selección.

Que el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa emite dictamen propiciando la adjudicación de la Compulsa Abreviada de que se trata, al oferente Germán Eduardo Vélez.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia

con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 10.723; lo establecido por el Artículo 9 del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, la Orden de Compra N° 2021/000117, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 38/2021 y por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 512/2021,

LA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO**RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Compulsa Abreviada Presencial N° 03/2021, a favor de GERMÁN EDUARDO VÉLEZ, CUIT N° 20-27078685-6, por la contratación de Servicios Profesionales para identificar oportunidades de mejora en los procesos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento orientados a la futura optimización de métodos mediante la implementación de la transformación digital y la definición de modelos de trabajo alineados a la mejora continua y la estrategia de la Agencia, por un total de ciento ochenta (180) horas, en dos Entregables, el primero "Relación y Procesos", de ciento veinte (120) horas y el segundo "Oportunidades de Mejora", de sesenta (60) horas, lo que hace un total de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), IVA incluido, con fecha probable de inicio el 01 de noviembre de 2021, por el término de tres (3) meses o hasta que se cumpla la prestación, lo que ocurra primero, de conformidad con las Condiciones de Contratación y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos, con cinco (5) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas, al Programa 150-001, Partida: 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL N° 2021/SF-00000001

FDO.: ELIANA SCASSO, A/C SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

ANEXO

SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA GENERAL Y CRÉDITO PÚBLICO**Resolución N° 8**

Córdoba, 30 de agosto de 2021

VISTO: el expediente 0135-035886/2018 por el cual la firma CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. – ARC S.R.L. (UTE) solicita el pago de intereses por mora sobre los Certificados de Redeterminación N° 1 de los Certificados 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y sobre el Certificado N° 11 de la obra "Construcción de obras de infraestructura para 363 Lotes B° Deán Funes (Perkins), Córdoba Capital, del expte. 0135-033892/2017".

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de lo informado por la Dirección de Jurisdicción Eco-

nómico Financiera y de Administración de la Dirección de Vivienda en fs. 67 y 68 se configura la extemporaneidad del pago de los Certificados de Redeterminación N° 1 en relación al Certificado 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. Respecto del pago de la Redeterminación N° 1 sobre el Certificado 11 y del Certificado Parcial N° 11 se verifica el pago en término.

Que, de igual forma en dicho informe se deja asentado que la firma ha hecho reserva de intereses en cada uno de los certificados reclamados y pagados fuera de término.

Que en relación a la titularidad del reclamante, surge de dicho informe (Fs. 68) que no se registran cesiones en el pago de los certificados en cuestión. Que, por ello el reclamante, goza de personería legitimante para formular el reclamo de intereses moratorios de todos los certificados.

Que, en consecuencia, concurren los requisitos exigidos por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas 8614 y 44 del Decreto Reglamentario 4757 (cuya vigencia ha sido prorrogada por el Decreto 1345/97), por lo que corresponde acceder al pago de intereses sobre los certificados citados.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7850 en su artículo 41, con fundamento en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas 8614, en el 899 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación y 44 del Decreto Reglamentario 4757 (cuya vigencia ha sido prorrogada por el Decreto 1345/97); atento al Informe 05/2020 de la División Asuntos Legales de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público y la Nota de Pedido 2021/000044,

**EL SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
GENERAL Y CRÉDITO PÚBLICO
RESUELVE:**

I) NO HACER LUGAR al pago de intereses sobre el Certificado de Redeterminación N° 1 del Certificado 11 y sobre el Certificado Parcial 11 de la obra "Infraestructura para 363 Lotes ubicados en B° Deán Funes (Perkins), Córdoba Capital, expediente N° 0135-033892/2017.

II) HACER LUGAR al pago de intereses sobre el Certificado de Redeterminación N° 1 de los certificados N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la obra "Infraestructura para 363 Lotes ubicados en B° Deán Funes (Perkins),

Córdoba Capital", contratada en expediente N° 0135-033892/2017, y en consecuencia disponer el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 461.230,20) a favor de la firma CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. – ARC S.R.L. (UTE) en concepto de intereses sobre saldo de capital al momento del pago, calculados al 20 de julio de 2021.

III) IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 –Gastos Generales de la Administración- Programa 712-000 - 12.07.00.00 del P.V.

IV) AUTORIZAR al Servicio Administrativo a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago.

V) PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ARMANDO GUILLERMO GARCIA, SUBSECRETARIO DE TESORERÍA GRAL. Y CRÉDITO PÚBLICO